COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.100-20-02.26 DE 2022
CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ – NIT. 821.001.840
CONTRATISTA: LAURA NATALIA GIL NIÑO – C.C. 1.116.250.987

El suscrito **JAVIER JARAMILLO GIRALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.250.763 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de Presidente de la Corporación Edilicia de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, elegido y posesionado mediante Acta número 85 del 30 de junio de 2022 y facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte la señora, **LAURA NATALIA GIL NIÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.250.987 de Tuluá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, y que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que es necesario contratar los servicios de una persona con la idoneidad o experiencia requerida para llevar a cabo la contratación, y prestar el servicio que se requiere. **B).** Que para desarrollar el presente objeto contractual y sus actividades no existe personal de planta en la corporación. **C).** Que se deja constancia que no se recibieron varias ofertas, lo anterior de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN EL MANEJO DEL SISTEMA TRANSACCIONAL - SECOP II, VIGILANCIA CONTRACTUAL Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022. CLÁUSULA SEGUNDA**. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. se obliga con el **CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes actividades:

CAPACITACIÓN 1: EQUIPO DE ESTRUCTURADORES DE PROCESOS CONTRACTUALES.

TEMARIO	▪Que es el SECOP II y la diferencia con el SECOP I ▪Marco normativo aplicable, incluyendo las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación y sus efectos legales **COMO USAR EL SECOP II PARA ENTIDADES COMPRADORAS:** ✓ Registro de entidades. ✓ Configuración de cuentas. ✓ Plan Anual de Adquisiciones. ✓ Solicitud a proveedores.

	CREACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP II: ▪ Edición del pliego electrónico ▪ Publicación pliego borrador ▪ Publicación pliego definitivo ▪ Modificaciones / Adendas al proceso de contratación. **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** ▪ Apertura de sobres y acta de cierre ▪ Evaluación de ofertas ▪ Publicación de lista de ofertas ▪Respuesta observación al informe de evaluación ▪Publicación nuevo informe de evaluación ▪Adjudicación y publicación de acto administrativo **GESTIÓN CONTRACTUAL EN SECOP II:** ▪ Edición contrato ▪ Firma del contrato ▪ Requisitos de ejecución ▪ Ejecución del contratado ▪ Modificación del contrato
METODOLOGÍA	La capacitación se dividirá en dos fases teórico y teórico-practico, sesiones de forma presencial en la fecha que determine la entidad, con una duración de dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una. En la fase teórica se abordarán todos los aspectos de forma teórica e ilustrativa mediante ejemplos reales y resolviendo las dudas que planteen los funcionarios. La segunda fase teórica - práctica se orientará mediante un simulador de un proceso mediante la modalidad de licitación pública, a fin de que los asistentes conozcan todo el trámite de proceso desde la planeación hasta la liquidación incluso modificaciones.
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Material didáctico, tablero, video Beam,

	simuladores y plataforma transaccional.
INTENSIDAD HORARIA	Ocho (8) horas.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen refrigerios para la jornada

CAPACITACIÓN 2: VIGILANCIA CONTRACTUAL

TEMARIO	1. Precisión a los supervisores de la función de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Aprendizaje sobre los aspectos teóricos de la plataforma SECOP II y las características de la misma. 3. Orientación de la plataforma transaccional SECOP II para el Ingreso al contrato estatal documentos de ejecución, verificaciones de solicitudes de pago y aprobación de las mismas en los roles de supervisores.
METODOLOGÍA	La capacitación se dividirá en dos fases teórico y teórico-practico, de forma presencial en la fecha que determine la entidad, en una jornada con una duración de cuatro (4) horas. En la fase teórica se abordarán todos los aspectos de forma teórica e ilustrativa mediante ejemplos reales y resolviendo las dudas que planteen los funcionarios. La segunda fase teórica - práctica se orientará en todo lo relacionado con la gestión contractual.
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Material didáctico, tablero, video Beam, simuladores y plataforma transaccional.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen refrigerios para la jornada.

CAPACITACIÓN 3: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

TEMARIO	1. Ilustración a los asistentes de la funcionalidad de la Tienda Virtual del Estado colombiano – TVEC- y conceptos básicos tales como: • Evento de cotización

	• Orden de compra • Grandes superficies • Tipos de usuarios • Aspectos importantes de la TVEC. 2. Ejercicio a través del simulador a fin de determinar: • Cuáles son los Acuerdos Marcos Vigentes a la fecha • Cuáles son los pasos para realizar una compra por Acuerdo Marco • Evento de cotización, revisión de las Respuestas, selección de proveedor y solicitud de orden de compra. • Generalidades de la Orden de la compra. 3. Debate sobre las bondades de la Compra en Grandes Superficies y como se debe realizar las mismas.
METODOLOGÍA	La capacitación se dividirá en dos fases teórico y teórico-practico, de forma presencial en la fecha que determine la entidad, en una jornada de cuatro (4) horas. En la fase teórica se abordarán todos los aspectos de forma teórica e ilustrativa mediante ejemplos reales y resolviendo las dudas que planteen los funcionarios. La segunda fase teórica - práctica se orientará mediante un simulador y a través de la plataforma TVEC.
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Material didáctico, tablero, video Beam, simuladores y plataforma TVEC.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen refrigerios para la jornada.

1. Realizar tres (3) capacitaciones orientadas a los funcionarios del Concejo Municipal Tuluá en el manejo del Sistema Transaccional - SECOP II, vigilancia contractual y Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de forma presencial, personalizada y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Presentar ante el supervisor el informe de actividades desarrolladas y evidencias, como requisito para la cancelación de la obligación de acuerdo con la forma de pago por parte del contratante.
3. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto

bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II.

4. Controlar y responder por los elementos, bienes o información que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Concejo Municipal Tuluá. 2. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Concejo Municipal Tuluá adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 3. Cumplir con el desarrollo de las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente estudio. 4. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Concejo Municipal Tuluá por conducto del Supervisor. 6. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados. 7. Presentar a la entidad la factura, informe de las actividades ejecutadas, recibos de pago por concepto de seguridad social integral y parafiscal, y los demás documentos establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago, por cuanto es un requisito previo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Presentar a la entidad informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de seguridad social en salud, en pensiones y ARL estas deben presentarse a través del contrato de la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación igualmente por la plataforma de SECOP II. 9. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Cumplir y hacer cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 3. Vigilar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 5. Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los valores que se establecen en el presente contrato. 6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica **CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 9**.** Repetir contra los servidores públicos, el **CONTRATISTA** o terceros, por la indemnización que debe pagar, como consecuencia de la presente contratación**. CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato en la suma de; **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE. IVA incluido**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos que surjan del presente contrato,

están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el Concejo Municipal Tuluá efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato en único pago, previa presentación del informe de actividades, presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificado de aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ** y se imputarán al Rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.01 – Capacitaciones, correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal del año 2022, por valor de; **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE. IVA incluido**, de acuerdo al Registro Presupuestal No. 488 del 04 de octubre del 2022. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución es de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios el **CONTRATISTA** deberá afiliarse a una Entidad Promotora de Salud, Pensión, Riesgos laborales y el **CONTRATANTE** efectuará los controles mensuales para comprobar que el **CONTRATISTA** permanezca afiliada durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha entidad. El **CONTRATANTE** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender total o temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad el **CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del presidente de la Corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las

sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **CONTRATANTE** podrá continuar la ejecución de este contrato a través de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **CONTRATANTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo requerimiento del supervisor, el **CONTRATANTE** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el presente contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS**: Considerando que no se pagará anticipo y que el pago se realizará previa entrega del objeto a contratar, presentación del informe y visto bueno por parte del supervisor, se concluye que no existen riesgos previsibles por lo tanto no se exigirá póliza, acorde a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario general o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN, DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** El lugar de ejecución y domicilio contractual para todo tipo de actuación será la sede del Concejo Municipal Tuluá, ubicada en la carrera 24 con calle 25 esquina. El **CONTRATANTE** recibirá notificaciones en la carrera 24 con calle 25 esquina y el **CONTRATISTA** en la dirección registrada en la Hoja de Vida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos 1) Estudios y documentos previos. 2) Solicitud de disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4) Solicitud de propuesta y de documentos. 5) Propuesta y entrega de documentos. 6) Hoja de vida del DAFP. 7) Fotocopia de cédula de ciudadanía. 8) Registro Único Tributario. 9) Certificado de antecedentes disciplinarios. 10) Certificado de antecedentes fiscales. 11) Certificado de antecedentes judiciales. 12) Manifestación de no inhabilidad e incompatibilidad. 13) Copia de certificados académicos. 14) Copia de certificados laborales. 15) Certificado de pago de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

DECLARACIÓN: el **CONTRATISTA** declara que ha leído en su totalidad este contrato, que conoce, acepta el contenido y alcance de sus cláusulas.

El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de ambas partes en la plataforma SECOP II.

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Diego Alejandro Vélez Ríos - Asesor Jurídico Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla - Secretario general